

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del primer procedimiento de selección por el Ayuntamiento de Getafe de beneficiarios del proyecto “Energy Poverty Intelligence Unit” (EPIU), financiado con Fondos FEDER, que disfrutarán de soluciones a medida para la reducción de la pobreza energética.

BDNS (identif.): 633652

De conformidad con lo previsto en la normativa de régimen jurídico del sector público, con la de ayudas públicas y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto.—La selección de beneficiarios del proyecto EPIU Getafe Hogares Saludables, como beneficiarios de medidas de rehabilitación y mejora energética de hogares, dentro del proyecto EPIU Getafe.

Comprenden los efectos de la presente selección de beneficiarios la designación por parte del Ayuntamiento de Getafe de beneficiarios que disfrutarán de medidas de rehabilitación y mejora energética ejecutadas por parte de los socios del proyecto EPIU.

Base reguladora.—Normativa europea aplicable a los proyectos UIA (Urban Innovative Actions) financiados por fondos FEDER, toda la normativa de aplicación; ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de fecha de 13 de mayo de 2013).

Cuantía.—La cuantía destinada a la ejecución de esta convocatoria por parte de los socios del proyecto EPIU es de: 814.800,00 €. Siendo el Ayuntamiento de Getafe quien designa los beneficiarios que posteriormente disfrutarán de mejoras ejecutadas por los socios en base al presupuesto habilitado a cada uno de ellos por el proyecto UIA-FEDER.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, sito en la plaza de la Constitución, número 1, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 15 de junio de 2022.—El concejal-delegado de Vivienda y Sostenibilidad, Ángel Muñoz González.

(03/12.623/22)

